

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00213-00.  
DEMANDANTE: ROBERTO BASSANI  
DEMANDADA: GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES.

En atención a la solicitud que antecede, y a lo dispuesto en audiencia de 28 de enero de 2021, se dispone **REANUDAR EL PROCESO**, así mismo téngase en cuenta que las partes celebraron acuerdo de transacción por mutuo disenso tácito sobre el contrato de compraventa del automotor de placa **WLM-701**, por lo tanto, para verificar el acuerdo de transacción y resolver sobre la terminación del proceso, se fija la fecha del 23 - abril - 2021 / 11:00.

Notifíquese,

*Munus*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 15 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario